

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 - 2015 - MDLV

La Victoria, agosto 13 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Memorando N° 221-2015/A de fecha 13 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, entre otras causales, por contravención de normas legales, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, de una revisión concienzuda de las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MDLV, convocada para la contratación de la ejecución de la obra "I Etapa de la obra Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Orfebres (tramo ca. Ama Sua – Av. Chinchaysuyo, calle Coricancha (tramo Av. Miguel Grau – ca. Virú, Distrito de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque", se aprecia que la definición de obras similares podría conllevar que no se garantice adecuadamente la instalación de asfalto en caliente, como previene el respectivo expediente técnico;

Que, en consecuencia, es necesario declarar la nulidad de los actos del proceso de selección, Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MDLV, retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR LA NULIDAD de los actos de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MDLV, convocada para la contratación de la ejecución de la obra "I Etapa de la obra Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Orfebres (tramo ca. Ama Sua – Av. Chinchaysuyo, calle Coricancha (tramo Av. Miguel Grau – ca. Virú, Distrito de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque", retrotrayendo el proceso de selección a la etapa de convocatoria.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

